

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420190005600

Teniendo en cuenta que conforme a lo comunicado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá¹, terminó el proceso que allí cursaba y en el que se había solicitado embargo de remanentes al interior del asunto, en aras de brindar celeridad procesal, por secretaría ACTUALÍCESE Y DILIGÉNCIESE el oficio No. 2087 del veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)² con el propósito de dar cumplimiento a la cancelación de la inscripción de la demanda dispuesta en auto que decretó la terminación de este proceso³.

Así mismo, remítase a la parte actora el link de acceso al expediente a la dirección de correo informado⁴ para su revisión y consulta.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0017

² Archivo0014

³ Archivo0011

⁴ Archivo0018